

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de familiares de pacientes con daño cerebral adquirido de Cádiz.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1 g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de familiares de pacientes con daño cerebral adquirido de Cádiz (ADACCA), inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado con el número 500.

El convenio a suscribir tiene por objeto realizar acción voluntaria para el desarrollo de asistencia, información y afrontamiento a pacientes con daño cerebral, siendo el ámbito de actuación los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de familiares de pacientes con daño cerebral adquirido de Cádiz (ADACCA), en materia de voluntariado para el desarrollo de asistencia, información y afrontamiento a pacientes con daño cerebral adquirido en los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.